

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6814 *COGILCODOS, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GESTORA DE ACTIVOS SANTANGELO NORTE, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 22 de mayo de 2014, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Cogilcodos, S.L., ha acordado por unanimidad la segregación de la sociedad, que traspasará, en bloque y por sucesión universal, una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, consistente en la rama de actividad (conjunto de activos y pasivos) vinculados al arrendamiento y venta de inmuebles, a favor de la sociedad de nueva creación denominada Gestora de Activos Santangelo Norte, S.L., quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica.

El mencionado acuerdo unánime ha sido adoptado con sujeción a los términos básicos del Proyecto de Segregación suscrito por el administrador único de la Sociedad segregada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad segregada de obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y del balance de segregación, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se segrega podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la segregación.

Málaga, 22 de mayo de 2014.- El Administrador único de Cogilcodos, S.L., Juan Antonio Gil Vázquez.

ID: A140028125-1